



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 341-2012-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 05 de Setiembre del 2012.

**VISTO:**

El Oficio N° 005-APROCOMAS/2012, de la "Asociación de Productores y Conservación del Medio Ambiente Sanirarca", solicita el reconocimiento formal como organización social de base.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú.

Que, los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, siendo esta participación vecinal un derecho que se ejerce mediante uno o más mecanismo previstos en el Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 005-APROCOMAS/2012, de la "Asociación de Productores y Conservación del Medio Ambiente Sanirarca", solicita el reconocimiento formal como organización social de base.

Que, con Informe N° 043-GDPS-MSBSH-2012, la Gerencia de Desarrollo y Promoción social, comunica que el Presidente de la "Asociación de Productores y Conservación del Medio Ambiente Sanirarca", ha cumplido con presentar los requisitos indispensables para su reconocimiento como Organización Social de Base.

Que, con Informe N°145-2012-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal en la cual solicita el reconocimiento mediante Acto Resolutivo como Organización Social de Base a la "Asociación de Productores y Conservación del Medio Ambiente Sanirarca"

Estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER** como Organización Social de Base "Asociación de Productores y Conservación del Medio Ambiente Sanirarca", jurisdicción del distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín,

...///





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

/// ...Resolución de Alcaldía N° 341-2012-MDBSH.

2

**Artículo Segundo.-** RECONÓZCASE a los Miembros del Concejo Directivo de la Asociación de Productores y Conservación del Medio Ambiente Sanirarca, conforme a los estatutos de la misma,

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I.N°
01	Presidente	Jaime Navarro Ramírez	01077060
02	Vicepresidente	Eduardo Bardalez Córdova	01131932
03	Secretario	César Putpaña Tuesta	01088849
04	Tesorero	Robinson Amasifen Salas	40390256
05	Fiscal	Carlos Segundo Tuesta Pinche	01088126
06	1er Vocal	Gilmer Cayao Navarro	42572903
07	2do Vocal	Ricardo Viena Satalaya	01132286
08	3er Vocal	Santos Neyra Jiménez	01089279

**Artículo Tercero.-** OTORGUESE una vigencia de dos (02) años, los cuales se contabilizan a partir del 05 de Setiembre del 2 012 hasta el 05 de Setiembre del 2 014.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la parte interesada para los fines de Ley. Remítase copia de la misma a las diferentes Unidades de esta Municipalidad para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Luis Antonio Neyra León  
ALCALDE

